

VIEDMA, 28 DE AGOSTO DE 2012

VISTO:

La nota presentada por la Asociación de Profesores de Ingles Zona Andina y Línea Sur (APIZALS), y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el XXXVII Congreso Anual de la Federación Argentina de Asociaciones de Profesores de Ingles (F.A.A.P.I) destinado a Profesores de inglés, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Martín de Los Andes (Neuquén), con una carga horaria de 40 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo, promover el cumplimiento de lo previsto en el artículo 73° de la Ley de Educación Nacional: “Incentivar la investigación y la innovación educativa vinculadas con las tareas de enseñanza, la experimentación y sistematización de propuestas que aporten a la reflexión sobre la práctica y a la renovación de las experiencias escolares, “ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los/as docentes en todos los niveles y modalidades de la enseñanza” (Art. 73° inc. d);

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto el XXXVII Congreso Anual de la Federación Argentina de Asociaciones de Profesores de Ingles (F.A.A.P.I) destinado a profesores de ingles, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Martín de Los Andes (Neuquén), con una carga horaria de 40 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la declaración de interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este, I y II, Valle Medio I y II, Atlántica I y II, Andina, Andina – Sur, Sur I y II y Valle Inferior, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria y Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2554

José Luis MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General